



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 16 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024 de fecha 12 de julio de 2024; Informe Legal N° 304-2024-MDA-GAJ, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 741-2024-MDA/GPP, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 056-2024-GPP/SGFPIP, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; Exp. Adm. con Reg. N° 07748 de fecha 26 de abril del 2024, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional (...).

Que, conforme el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 88.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 07748 de fecha 26 de abril del 2024, la Ex Presidenta de la Junta Vecinal de FONAVI 1 del Complejo Habitacional "Daniel Alomia Robles" FONAVI 1 – AMARILIS, solicita que en sesión de concejo se derive al Gobierno Regional de Huánuco, para el asfaltado de las calles del perímetro del Coliseo 15 de Agosto del Distrito de Amarilis, por no tener presupuesto, y para el bienestar de los vecinos y la buena estética, ya que se viene sufriendo inclemencias de polvareda en los meses de verano y otoño, y las lluvias invernales en los meses de diciembre a marzo de todos los años.

Que, con Informe Técnico N° 056-2024-MDA-GPP/SGFPPI, de fecha 28 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, llega a la conclusión que no es posible intervenir el proyecto de inversión pública "Asfaltado de todo el perimétrico del Coliseo 15 de Agosto, Jurisdicción del Distrito de Amarilis" por no encontrarse priorizado ni concertado dentro del presupuesto participativo basado en resultados de los dos últimos 2 años, además no se encuentra en la programación multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Amarilis, recomendando suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Huánuco, para la intervención en la formulación, evaluación y ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 741-2024-MDA/GPP, de fecha 28 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que no es posible la intervención en la propuesta de idea de inversión, por no contarse con la disponibilidad presupuestal y no estar priorizado ni concertado dentro del presupuesto participativo basado en resultados de los dos últimos años; recomendando seguir con el trámite para la aprobación de la firma de convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 304-2024-MDA-GAJ, de fecha 10 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera factible la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre-Inversión, Expediente Técnico y Ejecución Física de Obra de Competencia Municipal exclusiva entre la municipalidad Distrital de Amarilis y el Gobierno Regional de Huánuco, de la propuesta de idea de proyecto denominado **"ASFALTADO DE LAS CALLES DEL PERIMÉTRICO DEL COLISEO 15 DE AGOSTO, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, ya que se encuentra dentro de las normas legales aplicables a la materia, debiéndose poner a consideración del pleno del concejo municipal, a efectos de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al titular la suscripción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024 de fecha 12 de julio de 2024, se trató en la Estación de Agenda: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre-Inversión, Expediente Técnico y Ejecución Física de Obra de Competencia Municipal exclusiva entre la municipalidad Distrital de Amarilis y el Gobierno Regional de Huánuco, de la propuesta de idea de proyecto denominado **"ASFALTADO DE LAS CALLES DEL PERIMÉTRICO DEL COLISEO 15 DE AGOSTO, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en mérito a los informes precedentemente señaladas.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIMIDAD**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción y firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre-Inversión, Expediente Técnico y Ejecución Física de Obra de Competencia Municipal exclusiva entre la municipalidad Distrital de Amarilis y el Gobierno Regional de Huánuco, de la propuesta de idea de proyecto denominado **"ASFALTADO DE LAS CALLES DEL PERIMÉTRICO DEL COLISEO 15 DE AGOSTO, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, firmar el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Hualtaga N° 300 - Amarilis